

de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV., con capacidad de transporte de 30.000 KW., de un solo circuito, de cable tipo LA-110 de 118,2 milímetros cuadrados de sección a hilo de tierra, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento por cadenas de aisladores de vidrio templado. La línea tiene su origen en la subestación reductora de Guía y el final en la futura subestación reductora de San Mateo, siendo su longitud total de 17.000 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Referencia: 73/429.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.308-B.

13090 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea con origen en el Lomo de Sabinal, en las proximidades de la Hoya Salina, pasando por la Divisoria de la Mesa, Barranco del Salto del Negro, Divisoria del Tablero, Lomo Burrón, Barranco Cardón, y final en Tafira Baja, siendo sus características: Trifásica de un circuito de cable aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, en hilo de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de celosía; longitud, 3,310 kilómetros; tensión de servicio, 66.000 V, y capacidad de transporte, 60.000 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Referencia: 74/120.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.309-B.

13091 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.097/2, incoado en esta Delegación Provincial, a

instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, calle avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea de penetración a Arnedo, denominada «Avenida de la Vía», tramo tercero, trifásica, circuito simple a 13,2 KV con conductores unipolares de cable aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección con aislamiento en seco. Tendrá una longitud total de 644 metros, con origen en un apoyo metálico existente en patio interior de manzana de edificio a la calle San Blas y final en la avenida de la Vía a la altura de la caseta de maniobra de Muro de Aguas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.381-D.

13092 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/665, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Berbolia, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De línea aérea existente con entrada y salida en E. T. proyectada.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 160 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/280 V.

Objeto: Suministrar energía a bloques de viviendas en la avenida de Juan XXIII.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 29 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—9.168 C.

13093 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de reconstrucción línea a 15 kV, de circunvalación a Arcos de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea de 1.236 metros, consta de 14 vanos y está formada por tres alineaciones; apoyos de hormigón con ángulos de hierro galvanizado; conductor aluminio-acero LA-56, de 54,9 milímetros cuadrados de sección; aisladores Arvi-22 de Esporanza y de cadena de la misma marca.